



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHIENTOS DIEZ Y SEIS.

Opina no deve haver Pleito en atencion a las
facultades q tiene Sta. A. Justicia, y en el caso
de q. deva seguirse el Pleito satisfaga
sus gastos el q Chaga lugar = En seguida el
Diputado Perpetuo del Conm. D. Fran.º de Paula
Echa dixo: Que estando prevenido por las leyes
q en materias de Elecciones o qualesquiera
asuntos graves es indispensable la citacion p.
preavia conseqencias, y siendo particular
comprende, q. para acordar sobre la propo-
sicion del Caballero Studios Personero echa en
Cabildo de cinco del Coniente deve citarse
a fin de q. con conocimiento de antecedentes
se evite todo litigio q por la naturaleza
del negocio puede ser de gravedad, y q. en
el interin quedan suspensos los efectos de
aquel acuerdo = Entendido, las anteriores
Exposiciones por esta Ciudad acuerda: Que
para el dia q. el Sr. Presidente tenga a bien
se despache citacion a Cabildo a fin de resol-
ver sobre su contexto, y acuerdo a q. se refe-
ren

More una Instancia de los Aguardos del